



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUGO Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "*CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE*" UBICADA EN LA PLAZA MAYOR DE ESTA CIUDAD**



A fecha de firma digital

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUGO Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE” UBICADA EN LA PLAZA MAYOR DE ESTA CIUDAD**

**REUNIDOS**

De una parte, la **Sra. D<sup>a</sup>. TAREIXA ANTÍA FERREIRO TALLÓN**, Concejala de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, actuando en nombre y representación de dicha Entidad; domiciliada en Lugo, Plaza Mayor s/n (LUGO) y con C.I.F. P 2702800 -J

Y de otra parte, el **SR. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en adelante **Fundación “la Caixa”**, de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, N<sup>o</sup> 3, código postal 07001, y con N.I.F. G-58899998

**MANIFIESTAN**

El deseo de colaboración de ambas instituciones para la instalación de la exposición “**Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle**”, producida por la Fundación “la Caixa” en LUGO

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a los siguientes:

## PACTOS

### 1. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio de colaboración, la organización conjunta de la instalación en Lugo, de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***", actividad itinerante de la Fundación "la Caixa".

### 2. Duración del Convenio

La actividad prevista se desarrollará en Lugo, entre el 22 de octubre y el 26 de noviembre de 2022 – incluidos los días de montaje y desmontaje – siendo el día de inauguración el 25 de octubre y las fechas de apertura al público del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2022

### 3. Compromisos asumidos por la Fundación "la Caixa"

En el marco del presente Convenio, la Fundación "la Caixa" asumirá las siguientes gestiones y/o gastos:

- 3.1. La Fundación "la Caixa" se hará cargo de la producción y organización de la exposición.
- 3.2. La Fundación "la Caixa" asumirá el coste del comisariado de la muestra.
- 3.3. La Fundación "la Caixa" contratará una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- 3.4. La Fundación "la Caixa" se hará cargo del transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición "***Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle***" en Lugo.
- 3.5. La Fundación "la Caixa" realizará todo el material de difusión, en castellano y en gallego, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación

dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Lugo crea conveniente realizar a través de sus canales habituales.

En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Lugo, la celebración del Xacobeo 2021/2022 y la Fundación "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Fundación "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Lugo, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

- 3.6. La Fundación "la Caixa" realizará el diseño, producción, instalación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Lugo en las correspondientes autorizaciones. Igualmente, realizará la producción, instalación y retirada de todos los elementos de difusión de banderolas de farola, pancartas, mástiles, etc.
- 3.7. La Fundación "la Caixa" asumirá la reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en Lugo.
- 3.8. En relación con los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento de Lugo, la Fundación "la Caixa" en caso de que resulte necesario, deberá recabar el consentimiento de los interesados para la captación y difusión de imágenes en los que estos aparezcan.

Así mismo, deberá informar al Ayuntamiento de Lugo sobre la cesión de las imágenes para la publicación de las imágenes en su web corporativa.

#### **4. Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Lugo**

En el marco del presente Convenio, el Ayuntamiento de Lugo, asumirá, sin generar gasto para la Fundación "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

- 4.1. Facilitará la gestión del permiso administrativo de instalación para la cesión gratuita del espacio en la plaza Mayor de Lugo. Y facilitará la gestión de la autorización para la instalación de la exposición en dicho espacio en las fechas consignadas en el punto 2 del presente Convenio.
- 4.2. Facilitará la colaboración de la Policía Municipal, que a su vez:
  - Acompañará los camiones-tráileres desde el exterior de la ciudad hasta el lugar de descarga, donde será instalada la exposición, y viceversa al finalizar la misma.
  - Mantendrá despejada de vehículos la zona a la llegada y salida de los camiones.
  - Realizará las tareas de señalización y gestión del tráfico si fueran necesarias.
  - En la medida de lo posible, realizará rondas nocturnas por la zona de implantación.
- 4.3. Procederá a retirar, en caso de que fuese necesario, el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y llegada al espacio de descarga de los camiones-tráileres.
- 4.4. Concederá los permisos administrativos necesarios, sin coste económico, de circulación, carga y descarga de los elementos de la exposición, así como el acompañamiento policial y el permiso de estacionamiento de los vehículos de apoyo necesarios para el montaje y desmontaje.



- 4.5. Concederá los permisos administrativos necesarios y el listado de calles para la instalación de los elementos de difusión en la vía pública, tales como torretas y banderolas de farolas.
- 4.6. Facilitará la difusión de la información a los centros lúdicos, centros sociales, asociaciones, etc.
- 4.7. Proporcionará la publicación del contenido de la exposición en la web propia del ayuntamiento y otros canales que ayuden a la difusión de la exposición en el territorio, con información sobre la exposición (imagen+ fechas+ lugar+ logos) y con link a la web de la Fundación "la Caixa".
- 4.8. Suministrará las vallas necesarias para delimitar el espacio que ocupará la exposición durante el montaje y desmontaje.
- 4.9. Facilitará una boca de riego para el suministro de agua -y asumirá los costes de conexión y consumo de agua- para las limpiezas semanales de la exposición. Dicha boca quedará colocada durante toda la actividad (incluido el montaje y desmontaje) y deberá disponer de un sistema (grifo, manguera, etc.) que facilite el llenado de cubos para el personal de limpieza.
- 4.10 Facilitará la recogida de basuras mediante un contenedor y notificará al servicio municipal correspondiente la instalación temporal de este nuevo punto de recogida.
- 4.11 El Ayuntamiento de Lugo se compromete a incorporar el vínculo-link de EduCaixa en la Web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación "la Caixa" correspondiente al curso 2022/2023. Así mismo, se compromete a incorporar el logotipo de EduCaixa en todas las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4.12. Se hará cargo de las gestiones necesarias y los costes de montaje y consumo para la instalación del cuadro eléctrico, conexionado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria de 4 kW. Se debe disponer de una acometida eléctrica con toma CTAC 16A, para un consumo máximo de 4 kW (monofásico) con un interruptor diferencial de 30 mA y una protección magnetotérmica de 16A.

## 5. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa"
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar

de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

## **6. Aspectos generales**

- 6.1. La organización de la exposición "*Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle*", en Lugo, corresponde al Ayuntamiento de Lugo y a la Fundación "la Caixa".
- 6.2. El Ayuntamiento de Lugo y la Fundación "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "*Cristina García Rodero. Tierra de sueños. Arte en la calle*".

## **7. Confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal**

- 7.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:
  - a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del responsable de seguridad o del delegado de protección de datos (DPD) de cada una de ellas son los siguientes:
    - DPD de Fundación "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona



- DPD de Ayuntamiento de Lugo, o en su caso, del responsable de seguridad designado por el Ayuntamiento de Lugo: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
  
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
  
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los responsables de seguridad o los delegados de protección de datos de ambas Partes, a través de las direcciones indicadas.
  
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al responsable de seguridad o delegado de protección de datos de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
  
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación a los responsables de seguridad o delegados de protección de datos anteriormente referenciados, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

- 7.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, el Ayuntamiento tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a dicha entidad, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

- 7.3. El Ayuntamiento declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes

## 8. Difusión



Las partes firmantes se comprometen a difundir la colaboración establecida mediante el presente Convenio, previo acuerdo sobre los medios en los que tiene que ser difundida, la forma, las fechas y otros temas, y previa aprobación de la utilización de las respectivas imágenes corporativas y el uso de sus respectivos signos distintivos.

No obstante, esto, la imagen con la cual se realicen los proyectos como consecuencia y en virtud del desarrollo del presente Convenio serán dados a conocer, debe reflejar la colaboración de las instituciones firmantes.

Todas las acciones de difusión en relación con la exposición en la ciudad de Lugo, incluyendo las que implican la presencia de los medios de comunicación, requerirán de la participación, aprobación y/o organización del Departamento de Comunicación la Fundación "la Caixa".

## **9. Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar la actividad objeto del mismo, que incluye el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Lugo y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

## **10. Modificación del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda del mismo.



## **11. Extinción del Convenio**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

## **12. Cesión**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

## **13. Régimen jurídico**

El régimen jurídico aplicable será el propio de los convenios suscritos por una Administración Pública, resultando de aplicación las normas establecidas en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.



En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Lugo renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

#### **14. Resolución de conflictos**

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Lugo para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.


Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio.

Asinado por TAREIXA ANTÍA FERREIRO  
TALLÓN - \*\*\*7358\*\* o día 02/11/2022 cun  
certificado emitido por AC CAMERFIRMA  
FOR NATURAL PERSONS - 2016

**D<sup>a</sup>. Tareixa Antía Ferreiro Tallón**  
Concejala de Cultura, Turismo y Promoción  
de la Lengua  
AYUNTAMIENTO DE LUGO

17221330B  
RAFAEL  
FERNANDO  
CHUECA (R:  
G58899998)

**D. Rafael Fernando Chueca Blasco**  
Director Corporativo de Territorio y Centros  
Fundación "la Caixa"



Firmado digitalmente  
por 17221330B RAFAEL  
FERNANDO CHUECA (R:  
G58899998)  
Fecha: 2022.10.24  
11:00:03 +02'00'